Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo C1. Rad. 68001-31-03-004-2020-00112-00

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede[1] se ordena:

1.- Aprobar por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas que milita en el consecutivo 71 y la cual fue realizada por la secretaria de este Despacho.

2.- En firme el presente auto se dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8º de la sentencia dictada el pasado 16 de junio de 2022-*consecutivo 067-,* esto es, enviando el proceso a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito-Reparto.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

[1] Consecutivo72 Cdno 1

KVAC

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48c14c26c867f4c7c5bf3077426e89a55b90607304e087103865007585d6dae**
Documento generado en 09/11/2022 04:44:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica